



## Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre la operación estadística *Bases de Cotización de la Seguridad Social*

*En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 9 de marzo de 2022, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISM) presentó el proyecto de la operación estadística Bases de Cotización de la Seguridad Social, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue preparada<sup>1</sup> por la Jefa de área de la Subdirección general de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas de la Tesorería General de la Seguridad Social de dicho Ministerio.*

El proyecto fue informado por el Ministerio de Cultura y Deporte (MCUD), por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y por la Fundación ONCE. Esta última se ofreció como informante con posterioridad a la presentación del proyecto a la Comisión.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es proporcionar información estadística sobre personas cotizantes y sus bases medias de cotización por contingencias comunes al Régimen General de la Seguridad Social, excluyendo los regímenes integrados, así como el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios y el Sistema Especial de Empleados del Hogar.

Se trata de una estadística basada en la utilización de datos administrativos procedentes del cruce del Fichero General de la Afiliación y del de Bases de Cotizaciones respecto de las liquidaciones de cuotas que realizan las empresas a través del Sistema de Liquidación Directa (SLD).

La Comisión valora la calidad del proyecto en los aspectos analizados vinculados tanto a los principios de la Ley de la Función Estadística Pública como al Código Europeo de Buenas Prácticas. Su oportunidad se pone de manifiesto al publicar con un desfase de cuatro meses y la cobertura es bastante amplia.

Se destaca la reutilización de información administrativa preexistente en la Tesorería General de la Seguridad Social, lo que supone una carga nula para los informantes. Así se aprovechan los recursos disponibles de una manera coordinada entre administraciones.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

---

<sup>1</sup> Por motivos técnicos, la ponente no pudo realizar la exposición preparada y prevista por lo que se remitió la presentación a los asistentes a la reunión.

- En aras de un mayor aprovechamiento de la información de la estadística, sería recomendable ir completando la cobertura para el total de trabajadores afiliados al sistema, incluyendo los regímenes integrados en el Régimen General de la Seguridad Social<sup>2</sup> y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

En concreto, por lo que respecta a la información relativa a *Jugadores de Fútbol, Toreros, Artistas y Escritores de Libros* resultaría valioso disponer al menos de indicadores medios anuales.

- En relación con la desagregación de la información disponible, resultaría de gran utilidad disponer de desgloses de cuatro dígitos por actividad económica que permitan acercarse con mayor precisión a los ámbitos cultural y deportivo y a otros sectores como los empleos vinculados al turismo o a las TIC.

- Relacionado con el colectivo de personas con discapacidad y dado que el proyecto no incluye variables con las que estudiar la situación de este colectivo, se recomienda incluir una variable que identifique la situación de discapacidad en el **colectivo estudiado, o bien utilizar la variable "grado de minusvalía" del Fichero General de Afiliación.**

Una vez incluida la variable anterior sobre discapacidad en la estadística, sería deseable su utilización como variable de clasificación.

*Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 15 de junio de 2022, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Bases de Cotización de la Seguridad Social, responsabilidad del Ministerio de Inclusión, seguridad Social y Migraciones (MISM).*

EL SECRETARIO

Antonio Salcedo Galiano

V.º B.º EL PRESIDENTE

Juan Manuel Rodríguez Póo

---

<sup>2</sup> Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, por el que integran los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Trabajadores Ferroviarios, Jugadores de Fútbol, Representantes de Comercio, Toreros y Artistas en el Régimen General, así como se procede a la integración del Régimen de Escritores de Libros en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.